



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

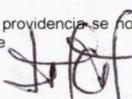
Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016).

En atención a que el término de suspensión ordenado dentro de las presentes diligencias se encuentra vencido, ORDENASE la reanudación de la presente actuación.

En consecuencia, **requiérase** al auxiliar de la justicia designado, **Raúl Alfonso Galvis**, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto calendarado 13 de junio de 2014.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

<p> JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de  27 ABR 2016</p> <p>Liliana María Comas Mejía Secretaria</p>
--

Proceso	:	Divisorio
Radicación N°	:	500013103003 2012 00263 00
Demandante	:	Gustavo Ferreira Marín
Demandado	:	Mariluz Céspedes Quiroga C.Q.V.